

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 4 de febrero de 1957, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Franco (1)	4.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	283.150
Escudos	38.080
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por don Froilán Cordero Rodríguez, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «San Juan Bautista», de cincuenta «viviendas protegidas» en Burela-Cervo (Lugo), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 1 de febrero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

505—O.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por don Luis Fernández Fernández y don Argimiro Pardo Regueras, en su calidad de contratistas del grupo titulado «Centurias del Bierzo», de cincuenta y cuatro «viviendas protegidas» en Ponferrada (León), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 1 de febrero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

506—O.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Colomina G. Serrano, S. A., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Virgen de la Salud», de ciento veinte «viviendas protegidas» en

Sabadell (Barcelona), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 30 de enero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

496—O.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir contra la fianza complementaria depositada por «Edificaciones Velazquez, Sociedad Anónima», como empresa adjudicataria de las obras de construcción del grupo «Zubicho», de treinta y ocho «viviendas protegidas» en Lezo (Guipúzcoa), los posibles reclamantes en la parte de obra ejecutada hasta el presente.

Madrid, 29 de enero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

497—O.

CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos convoca concurso público para adquisición de trajes de trabajo para aprendices de Formación Profesional Acelerada.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en la Oficina Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, paseo del Prado, números 18 y 20, planta 1.ª

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado terminando el plazo de presentación el día 25 de febrero de 1957, a las trece horas.

Madrid, 2 de febrero de 1957.—El Oficial Mayor.

507—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CADIZ

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Hassan Ben Mohamed Tensamani, que lo tuvo accidentalmente en Madrid, calle de Santa Ana, 2, y su habitual en Tánger, calle de Riat Bonnet, 32, se le hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia, en fecha 31 de diciembre de 1956, en el expediente número 466 de 1956, instruido por aprehensión de géneros de procedencia extranjera, calificado en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones conforme determina el artículo 77 y 84 de dicha Ley. Lo que se le comunica advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.»

Al propio tiempo se le comunica que por la misma Presidencia, y con fecha 16 del actual, se ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 14 de febrero de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente más arriba indicado, instruido por aprehensión de géneros de contrabando de procedencia extranjera, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77). Igualmente se le advierte que, según determina el número 3.º del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 17 de enero de 1957.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno. El Presidente del Tribunal, Fernando Llamas.

287—O.

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Barrios Merino, que tuvo su último domicilio en Sevilla, calle de la Alfalfa, 14, de profesión estudiante de Comercio, se le hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia en fecha 31 de diciembre de 1956 en el expediente número 473 de 1956, instruido por aprehensión de géneros de procedencia extranjera, calificado en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones conforme determina los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Al propio tiempo se le comunica que por la misma Presidencia, y con fecha 16 del actual, se ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 14 de febrero de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente más arriba indicado, instruido por aprehensión de géneros de contrabando de procedencia extranjera, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953. Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77. Igualmente se le advierte que, según determina el número 3.º del artículo 78, puede presentar y

proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 17 de enero de 1957.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno: el Presidente del Tribunal, Fernando Llamas.
287-1—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Cooperativa Olivarera de Santa Marina de Aguas Santas.

Localidad de emplazamiento: Fernán Núñez.

Presupuesto: 133.000 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una línea aérea trifásica a 15/25 KV., de 160 metros de longitud, con arranque en línea Montemayor-Fernán Núñez, de Hidroeléctrica del Chorro, S. A., y un centro de transformación de 30 KVA., para accionamiento de la almazara.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 15 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.
359-O.

Peticionario: Ayuntamiento de Palma del Río.

Emplazamiento: Término de Palma del Río, finca «Calonge Alto».

Presupuesto: 242.000 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una línea eléctrica a 12 KV., derivada de la que alimenta el cortijo «Laureano», un centro de transformación de 50 KVA. y una red de distribución para suministro eléctrico a dicho caserío.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 7 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.
360-O.

Peticionario: Ayuntamiento de Palma del Río.

Emplazamiento: Término de Palma del Río, finca «Casas de la Granja».

Presupuesto: 241.000 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una línea eléctrica a 12 KV., derivada de otra propiedad de don Rafael Ceballos; un centro de transformación de 50 KVA. y una red de distribución, para suministro eléctrico en dicho lugar.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 7 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.
361-O.

Peticionario: Ayuntamiento de Palma del Río.

Emplazamiento: Término de Palma del Río «Casas de Pedro Díaz».

Presupuesto: 247.000 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una línea eléctrica a 12 KV., derivada de otra propiedad de don Angel Martínez; un centro de transformación de 50 KVA., y una red de distribución para suministro eléctrico en dicho lugar.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 7 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.
362-O.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio García Alvarez.

Objeto: Ampliar su taller mecánico de reparaciones y construcción de accesorios para mina en La Felguera (Langreo), introduciendo una instalación para fundición de hierro maleable.

Se instalarán los siguientes elementos, todos de procedencia nacional:

Cubilote de 400 mm., revestido; grupo motor-ventilador de 10 CV.; 20 cajas de fundición de 500 x 300 mm.; un horno de recocer; dos cucharas de 100 kilogramos de capacidad; ocho cajas de recocer; tres termopares con registrador.

Capital: Aumenta en unas 300.000 pesetas.

Producción: Unos 30.000 kilogramos al año de fundición maleable, en piezas de las siguientes clases:

Válvulas automáticas y racores, tuercas de cuatro orejas y brida para válvula automática, grifos para aire comprimido, abrazaderas para mangueras de aire comprimido, (Y) para dos tomas de aire y tres tomas de aire.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados y firmados.

Oviedo, 3 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.
381—O.

Peticionario: Don Arturo Erice Cuell.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de losetas hidráulicas, sita en El Peral (Colombres) de esta provincia, con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional.

Una prensa de dos plazas con palancas a mano; dos moldes de 20 x 20; un molde para rodapié de 20 x 10; un molde para baldosas de 20 x 10, un molde para baldosas de 10 x 10.

Presupuesto: Aumenta en 50.000 pesetas.

Producción: Baldosas de 20 por 20: 75.000; baldosas de 20 por 10 y 10 por 10: 45.000.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados y firmados.

Oviedo, 5 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.
375—O.

Peticionario: Sra. Vda. de don José María González.

Objeto: Ampliar su industria de imprenta, sita en Avilés, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Una máquina de imprimir de 38 x 26 centímetros; una máquina de imprimir de 70 x 95 centímetros; una máquina de coser con alambre.

Presupuesto: Aumenta en unas 150.000 pesetas.

Producción: Confección de impresos de diferentes clases.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Objeto: Legalizar la ampliación de su industria de carpintería, sita en Inflesto, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional: una máquina tupi con motor eléctrico de 3 CV.

Presupuesto: Aumenta en 30.000 pesetas.

Producción: Trabajos diversas de carpintería.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 4 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.
369—O.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de cerámica basta (ladrillo y teja), sita en La Felguera (Travesía Italia) con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional: una máquina galletera; un motor eléctrico de 44 CV.

Presupuesto: 100.000 pesetas.

Producción: 500.000 ladrillos-año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 4 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.
368—O.

Objeto: Legalizar la ampliación de su industria de reparaciones mecánicas, sita en Jove-Balagón (Gijón), con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional: Un torno mecánico de 1,20 metros, con motor de 1 CV.; un idem id. de 1,50 metros; ventilador: fragua con motor de 0,25 CV.; un taladro de 18 milímetros; un esmeril con motor eléctrico de 1,1 CV.; un torno mecánico de 1,5 metros con motor de 1,5 CV.; un idem id. de 1,5 metros con motor de 1 CV.

Capital: 70.000 pesetas.

Producción: Reparaciones mecánicas en general.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 2 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.
366—O.

Objeto: Legalizar la ampliación de su industria de reparaciones mecánicas, sita en Avilés, Parque del Marqués de Estella, con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional: Una fragua con ventilador de 1/4 CV.; una afiladora con motor eléctrico de 1/8 CV.; un torno mecánico de 2 metros entre puntos, con motor de 2 CV.; una sierra de metales con motor eléctrico de 1 CV.; una esmeril con motor eléctrico de 1,5 CV.

Presupuesto: 100.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su taller de reparaciones mecánicas, sito en Avilés, Parque del Marqués de Estella, con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional: Una fragua con ventilador de 1/4 CV.; una afiladora con motor eléctrico de 1/8 CV.; un torno mecánico de 2 metros entre puntos, con motor de 2 CV.; una sierra de metales con motor eléctrico de 1 CV.; una esmeril con motor eléctrico de 1,5 CV.

Presupuesto: 100.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su taller de reparaciones mecánicas, sito en Avilés, Parque del Marqués de Estella, con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional: Una fragua con ventilador de 1/4 CV.; una afiladora con motor eléctrico de 1/8 CV.; un torno mecánico de 2 metros entre puntos, con motor de 2 CV.; una sierra de metales con motor eléctrico de 1 CV.; una esmeril con motor eléctrico de 1,5 CV.

Presupuesto: 100.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su taller de reparaciones mecánicas, sito en Avilés, Parque del Marqués de Estella, con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional: Una fragua con ventilador de 1/4 CV.; una afiladora con motor eléctrico de 1/8 CV.; un torno mecánico de 2 metros entre puntos, con motor de 2 CV.; una sierra de metales con motor eléctrico de 1 CV.; una esmeril con motor eléctrico de 1,5 CV.

Presupuesto: 100.000 pesetas.

Producción: Reparaciones mecánicas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 2 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.
367—O.

Peticionario: Don Francisco Javier Elso Casimiro.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de baldosa de cemento, sita en Piedras Blancas (Castrillón), introduciendo la fabricación de piedra artificial, bovedilla y bloque de cemento.

Se instalarán los siguientes elementos, todos de procedencia nacional: Dos prensas hidráulicas; una vibradora para bovedilla; una vibradora para bloques; una pulidora para peldaños. Potencia total, 4.5 CV.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Quedará fijada en 40.000 metros cuadrados de baldosa; 100.000 bovedillas; 100.000 bloques de Levante; 8.000 peldaños y lavaderos.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 2 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.
365—O.

Peticionario: Don Alejandro Cabrales Valle.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico y de fundición, sito en La Felguera, avenida de Italia, 22, con la instalación de los siguientes elementos: Una máquina de bruñir cilindros con dos motores de 1,50 y 2 CV.; un compresor de aire comprimido de 4 CV.; una máquina de tornear bielas con motor de 0,75 CV.; una máquina de planear culatas, con motor de 3 CV.; una máquina de rectificar válvulas con dos motores de 0,22 KV. y 0,35 KV.; un aparato para lavar con motor de 1,5 CV.; un transformador de soldadura eléctrica.

Presupuesto: 150.000 pesetas.

Producción: Reparaciones mecánicas y fundición.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 8 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.

417—O.

Peticionario: Herederos de Luis Noriega, S. L.

Objeto: Adicionar a su industria de fabricación de cerámica basta (ladrillo y teja), en Las Segadas (Oviedo), un nuevo horno continuo, sistema Hoffmann, de 12 cámaras, con 64 metros de túnel y sección de molinos, carro cortador automático y electromotores de 7,5 CV. cada uno para molinos, 40 CV para la galletera y 3 CV. para la bomba de vacío; amasadora de barro con motor de 10 CV.; ventilador para el horno con electromotor de 6 CV.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 507.830 pesetas.

Producción: 5.000.000 piezas-año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Producción, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 9 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.
418—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Eduardo G. Jolin, Director de Talleres Guifer.

Objeto: Establecer una industria de fabricación de material agrícola en Gijón (barrio de Tremañes) con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional: Un martillo de 800 kilogramos para forja y estampación, un martillo autocompresor de 125 kilogramos; un horno de fuel-oil; una fragua; un yunque; un grupo de soldadura; un equipo de corte axiacetilénico; una cizalla; una mandrinadora; un torno de 750 milímetros e. p.; una rectificadora universal de 750 milímetros e. p.; un taladro de columna de 32 milímetros diámetro, una fresadora universal de 1.300×300; una grúa pórtico.

Capital: 700.000 pesetas.

Producción: Elevadores hidráulicos, 5.000; equipos hidráulicos de mando a distancia, 10.000; telescopios de elevación, 5.000; bombas de engranajes, 10.000.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 5 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.
382—O.

Peticionario: Don Miguel Riaño Fernández.

Objeto: Establecer una industria de panadería en Vilde (Ribadedeva) con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional: Un horno a leña de 3,5 m. Ø; amasadora, cilindros, divisora.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: 27.375 kilogramos de pan-año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 5 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.
374—O.

Peticionario: Don Leonardo Pajares Galán.

Objeto: Establecer una industria de fumistería y calderería metálicas en Gijón (Santa María, 22) con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional: Un transformador de soldadura por arco de regulación magnética; un generador de gas acetileno para soldadura oxiacetilénica de 5 kilogramos; una cizalla de mano para 10 milímetros; una piedra esmeril con motor eléctrico de 1/2 CV.; una máquina de taladrar con motor eléctrico de 1/2 CV.

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: Trabajos de fumistería y calderería.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 5 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.
373—O.

Peticionario: Don Ceferino García González y don Marcelino Iván González.

Objeto: Establecer una industria de reparaciones mecánicas en Gijón (Canga Argüelles, 6) con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional: Un torno con motor eléctrico de 2 CV.; una máquina de barrenar con motor de 1 CV.; una piedra esmeril con motor eléctrico de 1 CV.

Presupuesto: 100.000 pesetas.

Producción: Reparaciones mecánicas en general.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 5 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.
372—O.

Peticionario: Unión Española de Explosivos, S. A.

Objeto: Establecer una estación de servicio de automóviles en su fábrica de explosivos, sita en La Manjoya, El Caleyó (Oviedo), compuesta por los siguientes elementos, todos de procedencia nacional: Dos depósitos de 5.000 litros de capacidad cada uno; dos surtidores Ursus.

Presupuesto: 250.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 2 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.
371—O.

Peticionario: Don Félix García Fernández.

Objeto: Establecer un taller mecánico de reparaciones en Trevias-Luarca, de esta provincia, con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional: Un torno mecánico de un metro entre puntos; una electropulidora; herramientas varias de mano y fragua. Potencia total: 3 CV.

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: Reparaciones mecánicas en general.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 2 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.
363—O.

Peticionario: Don José María López Carreño.

Objeto: Establecer en Avilés una industria de relaminado de chatarras de acero.

Se compondrá esencialmente de tren preparador constituido por dos cajas, trio la primera y dúo la segunda, con todos sus elementos. Velocidad, 165 r. p. m. Dimensiones de los cilindros, 320 mm de diámetro y 1.100 mm. d. tabla para el trio; 330 y 600 mm longitud de tabla para el dúo. Accionamiento por electromotor de 300 C. V.

Un tren finidor, formado por tres cajas dúo. Sus cilindros son de 250 mm. de diámetro por 538 mm. de longitud de tabla, accionado por el mismo motor anterior.

Horno Harvey Siemens. Cabrestante, puente móvil. Transformador eléctrico de 400 KVA.

No se solicita importación alguna.

Capital: 1.900.000 pesetas.

Producción: 4.900 toneladas al año de redondo y pequeños perfiles, empleando como materia prima despuntes de aceros de construcción, recortes de perfiles procedentes de construcciones metálicas, carril inservible, redondos y perfiles procedentes de laminaciones defectuosas etc.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados y firmados.

Oviedo, 10 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.
419—O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Cerámica Domínguez de Levante, S. A.»

Emplazamiento: Alcudia de Crespins.

Capital estimado: 960.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de baldosines, ferruginosos, tejas y otras piezas cerámicas.

Producción anterior: Baldosines, tejas y otras piezas cerámicas, 8.250 millares de piezas al año.

Ampliación Baldosines, tejas y otras piezas cerámicas, 11.000 millares al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 21 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
443—O.

Peticionario: «Hilaturas y Tejidos de Levante, S. A.»

Emplazamiento: Alcudia de Crespins.

Capital: 3.800.000 pesetas.

Objeto: Ampliar la sección de tinte con dos aparatos automáticos para blanqueo y tinte.

Producción de la ampliación: 35 a 50.000 kilogramos de algún blanqueado, teñido al año.

Se solicita importar: Dos instalaciones completas para descrudado, blanqueo y tinte a presión de algodón en floca, cintas de carda, plagadorts de urdimbre y bobinas cruzadas cónicas, por un valor aproximado de 1.600.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 19 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
442—O.

Peticionario: «Viuda de M. Mocholi, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Valencia.

Objeto de la petición: Ampliar su fabricación de muebles curvados y ebanistería, con la instalación de las siguientes máquinas:

Una máquina eléctrica de hacer molduras, con cinco ejes de cuchillas, seis árboles portacuchillas y dos árboles portacuchillas en la parte superior, con su equipo eléctrico correspondiente, que in-

cluye un convertidor de frecuencia; una máquina para labrar a cuatro caras para anchura máxima de madera de 120 milímetros, con equipo eléctrico incluido, convertidor de frecuencia de 22 Kw; una máquina desenrolladora de chapa de madera de 1.800 mm. de ancho máximo de pelar, para 860 mm. de diámetro máximo de tronco; equipo normal dos motores de 4 y 2 C. V. y equipo especial con electromotor de 30 C. V.

Capital total social: 3.261.346 pesetas
Capital de la ampliación: 1.228.709 pesetas.

Maquinaria toda ella de importación
Producción (incluida importación): 325.000 artículos de madera curvada, por valor de unas 14.000.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 24 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

447—O.

AMPLIACIÓN POR IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Manuel Momparler Aliaga

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de cerámica fina de ornamentación.

Elementos a importar: Un horno eléctrico de 0,55 metros cúbicos de 36 Kw para una temperatura de 1250° tipo EMB la /D, con pirómetro, hilo conductor de compensación, instrumento de indicación, conexión estrella triángulo.

País de importación: Alemania.

Precio del horno: 32.410 pesetas.

Producción de la industria anterior: 6.000 piezas al año.

Producción de la industria de ampliación: 1.000 piezas al año.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 17 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

441—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Mario de Juan Guillot.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 343.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de confección de ropas.

Producción: 3.350 pantalones, trajes, camisones, etc. al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 17 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

448—O.

Peticionario: Don Gonzalo Frances Jordá.

Emplazamiento: Paterna.

Capital: 122.850 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de lavado, blanqueo y deshilachado de trapos y yutes.

Producción: 40.000 kilogramos de borras y yutes al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de la Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 11 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

445—O.

Peticionario: Don Adolfo Ramada Yuste

Capital: 981.800 pesetas.

Emplazamiento: Manises.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de ladrillos aglomerados de residuos cerámicos y cemento Portland.

Producción: Ladrillos aglomerados, 1.382.400 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, por triplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 24 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

444—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa «Virgen de la Oliva».

Localidad: Valdelecha.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva (almazara).

Capital de instalación: 936.291,33 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capacidad de elaboración: 200.000 kilogramos de aceite y 74.000 kilogramos de orujo.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar en escrito por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura Agronómica, Sagasta, 27, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 17 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

530—O.

LOGROÑO

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Gómez Ochagavía.

Localidad: Albelda.

Objeto: Legalización de fábrica de curtidos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Jefatura, calle del General Franco, número 2.

Logroño, 20 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Angel Martínez.

488—O.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio Cervera Gisbert.

Localidad: Guadasuar (Marqués de Sotelo 15).

Objeto de la petición: Clasificadora de granos.

Capitar: 5.300 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos en el plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (plaza del Caudillo número 5).

Valencia 15 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda. 265-O.

JEFATURAS DE GANADERIA

LERIDA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Camats Bernad.

Objeto de la petición: Falter de elaboración de tripas, con 8.000 mareas.

Localidad: Pont de Suert.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lerida, 8 de noviembre de 1956.—El Jefe Provincial de Ganadería (ilegible) 5.953-O.

MALAGA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Rodríguez Fernández.

Emplazamiento: Benaolán.

Objeto: Fabricación de acinas con macedero industrial.

Producción: Diez toneladas de salazones y una de embutidos.

Lo que se publica para que cuantos lo estimen presenten su reclamación por cuadruplicado a este Servicio en el plazo de diez días hábiles.

Málaga, 15 de enero de 1957.—El Jefe de Servicio, Julián Cruz Marín.

262-O.

VALLADOLID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Teodoro Miguel García.

Emplazamiento: Villalón de Campos

Clase de industria: Fábrica de quesos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción: 5.000 kilogramos anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, plaza de los Arces, número 2.

Valladolid, 15 de enero de 1957.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentín Lajo.

263-O.

Peticionario: Don Juan Tapia Hernández.

Emplazamiento: Medina de Rioseco.

Clase de industria: Tablajería de equinos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, plaza de los Arces, número 2.

Valladolid, 15 de enero de 1957.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentín Lajo.

264-O.

JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL
GUADALQUIVIR Y PUERTO DE
SEVILLA

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de esta Junta, publicado con el número 66—O en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 28, correspondiente al día 28 de enero de 1957, página 338 de su Anexo único, se rectifica a continuación:

En la serie D, donde dice: «Del 117.500 al 117.600», debe decir: «Del 117.501 al 117.600».

DIPUTACIONES PROVINCIALES

TARRAGONA

Bases que han de regir el concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Reus (Tarragona), vacante por fallecimiento de su titular en 15 de diciembre de 1956

Primera.—La zona cuya vacante se anuncia es la de Reus, que comprende todos los Municipios que integran su partido judicial.

Segunda.—El promedio del cargo de valores del último bienio es de pesetas 14.971.000,95, perteneciendo, por tanto la vacante a la primera categoría.

Tercera.—Esta vacante corresponde proveerse por el turno de funcionarios de la Diputación.

Cuarta.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de esta Diputación Provincial, varones, mayores de edad, que se hallen en posesión del certificado de aptitud para el desempeño del cargo, cuenten más de cuatro años de servicios prestados a esta Corporación Provincial y se encuentren en situación activa, salvo que se trate de funcionarios que ya desempeñen en la actualidad el cometido de Recaudador en otra zona de esta provincia.

b) Los funcionarios de Hacienda pertenecientes a alguno de los Cuerpos que indica el artículo 24 del vigente Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, y que se hallen en situación activa; y

c) El resto de los españoles.

Quinta.—El orden de preferencia para fallar el concurso será el indicado en la base anterior observándose para la elección, y por lo que respecta a funcionarios provinciales, el siguiente orden de prelación:

a) Hallarse en la actualidad desempeñando el cargo de Recaudador con carácter definitivo en otra Zona de esta provincia, y si los solicitantes en estas condiciones fueren varios, la mayor antigüedad en el desempeño de dicho cargo, y

b) La mayor categoría y clase del funcionario provincial.

A falta de funcionarios provinciales, se fallará el concurso entre los funcionarios de Hacienda que lo hubieren solicitado, en cuyo caso se observará lo dispuesto en la norma segunda del ar-

tículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

A falta de funcionarios provinciales y de Hacienda, a Corporación podrá designar libremente entre los demás concursantes los cuales necesariamente deberán ser varones, mayores de edad y con plena capacidad jurídica, pudiendo, no obstante declarar desierto el concurso si así lo estimase conveniente.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro de entrada de esta Corporación, debidamente reintegradas y con sello provincial de tres pesetas durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A dichas solicitudes se acompañará la documentación siguiente:

a) Funcionarios provinciales. Certificación acreditativa de su condición de funcionario provincial, en la que deberá constar su categoría, clase, antigüedad, cargo que desempeña, carecer de nota desfavorable en su expediente personal y certificación de aptitud para desempeñar el cargo de Recaudador o copia autorizada de la misma.

Los funcionarios provinciales que a la sazón se hallen desempeñando el cargo de Recaudador en otra zona de esta provincia no necesitarán acompañar la documentación a que se hace referencia en el párrafo precedente.

b) Funcionarios de Hacienda. Los comprendidos en los grupos primero y segundo que señala el párrafo tercero de la norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho texto legal, los comprendidos en el grupo tercero, certificado de aptitud que demuestre su clasificación, y los comprendidos en el grupo cuarto, hoja de servicios debidamente autorizada.

c) Demás concursantes. Certificación de nacimiento legalizada y legitimada, certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia, certificación negativa de antecedentes penales y certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Además, todos los concursantes podrán presentar cuanta documentación estimen conveniente para acreditar sus méritos o mejor derecho.

Séptima.—El presente concurso será resuelto dentro de los dos meses siguientes a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Octava.—El Recaudador designado para ocupar la vacante que se anuncia deberá constituir fianza a disposición de esta Excma. Diputación Provincial para responder de su gestión dentro de los dos meses siguientes a contar del día inmediato al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien a partir de la fecha de la resolución definitiva que se dictase por el Ministerio de Hacienda, en el supuesto de que se impugnara la resolución de la Diputación.

Dicha fianza podrá ser de dos clases:

1.ª Individual, del diez por ciento del promedio de cargo de valores que señala la base segunda, equivalente a la cantidad de 1.497.100,09 pesetas, que quedará afectada exclusivamente a su gestión al frente de la zona, y

2.ª Colectiva, del uno por ciento de aquel promedio, equivalente a la cantidad de 149.710 pesetas, que quedará afectada tanto a su gestión personal como a la de los restantes Recaudadores de la provincia.

En uno y otro caso, la fianza podrá constituirse en metálico o en valores del Estado y en cédulas del Banco de Crédito Local.

Novena.—Las remuneraciones que per-

cibirá el Recaudador designado serán las siguientes:

a) El 1,05 por 100 sobre los ingresos de Contribuciones del Estado efectuados en periodo voluntario de cobranza.

b) La totalidad del premio a que hace referencia el artículo 195 del vigente Estatuto de Recaudación.

c) El 40 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en ingresos de ejecutiva recaudados con el 10 por 100 de recargo.

d) El 50 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en ingresos de ejecutiva recaudados con el 20 por 100 de recargo.

e) El 40 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en ingresos por certificaciones recaudadas con el 10 por 100 de recargo.

f) El 50 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en ingresos por certificaciones recaudadas con el 20 por 100 de recargo.

g) El 50 por 100 de la participación que corresponda a la Diputación en ingresos por certificaciones recaudadas con el 5 por 100 de recargo.

h) El 1,25 por 100 sobre los ingresos correspondientes a los arbitrios municipales de Rústica y Urbana efectuados en periodo voluntario de cobranza.

i) El 40 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en ingresos de ejecutiva correspondientes a los arbitrios municipales de Rústica y Urbana recaudados con el 10 por 100 de cargo.

j) El 50 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en ingresos de ejecutiva correspondientes a los arbitrios municipales de Rústica y Urbana recaudados con el 20 por 100 de recargo.

k) El 50 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en ingresos efectuados por cuenta de las Corporaciones y Entidades que confían a la misma la cobranza de sus valores.

l) El 2 por 100 sobre los ingresos efectuados en periodo voluntario de cobranza correspondientes a Contribuciones Especiales.

m) El 3,5 por 100 sobre los ingresos efectuados en periodo voluntario de cobranza correspondientes al arbitrio sobre la Riqueza provincial, no concertado.

n) El 5 por 100 de los ingresos efectuados en periodo voluntario de cobranza correspondientes al arbitrio provincial de Rodaje y Arrastre.

ñ) El 50 por 100 del recargo de premio correspondiente a los ingresos de ejecutiva por toda clase de arbitrios y contribuciones de la Excm. Diputación Provincial, recaudados tanto con el 10 como con el 20 por 100 de recargo.

Décima.—Todos los gastos que ocasione la prestación de este servicio serán de cargo del Recaudador designado, incluso los impuestos que gravan los premios o remuneraciones a que tengan derecho.

Undécima.—El cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos lleva aparejados consigo las incompatibilidades que se establecen en el artículo 28 del vigente Estatuto de Recaudación.

Duodécima.—El Recaudador designado para ocupar la vacante que se anuncia realizará la cobranza, tanto en periodo voluntario como en el ejecutivo, de las contribuciones e impuestos que se le encomienden, con estricta sujeción al vigente Estatuto de Recaudación, demás disposiciones complementarias e instrucciones dictadas por el Jefe del Servicio. Sus derechos, deberes y obligaciones serán regulados asimismo por el citado texto legal y disposiciones concordantes.

Décimotercera.—En el caso de que el Ministerio de Hacienda acuerde la cesación de esta Corporación en el servicio recaudatorio que le ha sido encomendado, el Recaudador designado cesará tam-

bién en su cargo, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

Décimocuarta.—Si el Recaudador nombrado no constituye la fianza que señala la base octava en el plazo en la misma indicado, le será de aplicación la norma sexta del artículo 27 del Estatuto.

Décimoquinta.—No podrá el Recaudador nombrado encargarse de otras Corporaciones, Entidades u Organismos de cualquier género sin obtener previamente en cada caso la autorización de la excelentísima Diputación Provincial.

Décimosexta.—La Excm. Diputación Provincial se reserva el derecho de variar el premio de cobranza a percibir por el Recaudador cuando lo estime conveniente.

Décimoséptima.—Si la vacante se adjudicara a un funcionario provincial, éste, al tomar posesión de la zona de recaudación quedará en situación de excedencia forzosa con respecto de la Diputación.

Décimoctava.—En todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en el Orden de concesión del servicio, de 11 de febrero de 1943; Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, y acuerdos de la Corporación.

Las precedentes bases fueron aprobadas en la sesión ordinaria del Pleno del día 17 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 29 de enero de 1957.—El Presidente, E. Guasch.—El Secretario, B. Segú.
454—O.

A Y U N T A M I E N T O S

QUINTANAS DE GORMAZ (SORIA)

SUBASTA DE RESINAS

Tendrá lugar en la Casa del Ayuntamiento de este pueblo, a las once horas, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la primera subasta libre de resina de 63.138 pinos a vida, del monte «Fuente-rrey», número 85 del Catálogo de la propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1956-57, por el precio de tasación de 10,49 pesetas pino, que importe la cantidad de 662.317,62 pesetas.

Solo podrán tomar parte en esta subasta los poseedores del certificado de Industrial Resinero que dispongan de fábrica dentro de la zona tercera a la que corresponde esta provincia y no estar incurso en las incapacidades que determinan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles siguientes, sin limitación de zona y con las demás condiciones que para la primera.

Fianza para tomar parte en la subasta, el dos por ciento del precio de tasación que importa 13.246,35 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día hábil y anterior que corresponda celebrar la subasta, reíntegradas con seis pesetas y no misma la declaración jurada de no estar incurso en las incapacidades antes dichas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será de cuenta del adjudicatario el presupuesto de indemnizaciones que asciende a 16.352,27 pesetas, gastos de anuncios, reintegros del expediente, derechos reales, impuestos establecidos y cuantos se establezcan sobre este aprovechamiento, consiguiente del 10 por 100 del precio adjudicado en la Caja General de Depó-

sitos de la Delegación de Hacienda de Soria a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanas de Gormaz (Soria), 20 de enero de 1957.—El Alcalde (ilegible)

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provisto de Certificado de Industrial Resinero núm., con fábrica en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 195, para la enajenación del aprovechamiento de resina de pinos del Monte «Fuente-rrey», núm. 85 del Catálogo de la pertenencia del Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz (Soria), se comprometo a la ejecución del aprovechamiento por la cantidad de pesetas (en letra)

Quintanas de Gormaz de de 1957.

El interesado

ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

BARCELONA

EDICTO

Don José Oriol de Odriozola Maluquer ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que, en el plazo de seis meses, puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución solicita.

Barcelona 4 de enero de 1957.—El Presidente, Juan B. Esteller.
423—O.

VALLADOLID

AVISO

Ha causado baja en este Colegio, a petición propia, don Ildefonso García Alvarez, vecino de Salamanca. Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de seis meses pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 11 de enero de 1957.—El Presidente, Marcelino Pertejo.
486—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

LA BELMONTINA, S. A. DE ELECTRICIDAD

OVIEDO

A los efectos de los artículos 143 y 145 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público que «La Belmontina, S. A.», domiciliada en Oviedo, con capital de 5.000.000 de pesetas, representadas por diez mil acciones de 500 pesetas cada una, y constituida por escritura pública de 12 de marzo de 1899, ante el Notario de esta capital don Secundino de la Torre y Orviz, celebró Junta general extraordinaria de accionistas el día primero del actual, la que acordó proponer a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», que se fusionen ambas Sociedades mediante la agrupación de sus respectivos socios dentro de aquella Sociedad, que hasta el próximo día 15 de abril podrá aceptar la proposición que se le hace sin variación de ninguna de sus condiciones. La agrupación de socios propuesta se habría de realizar quedando disuelta «La Belmontina, S. A.», adquiriendo «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», todo su patrimonio en

bloque. Los efectos de la operación proyectada y la disolución de «La Belmontina, S. A.», una vez que «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», aceptase la propuesta, se retrotraerán al día primero del corriente mes. El patrimonio que «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», adquirirá globalmente será el resultante del balance correspondiente a la finalización y aplicación de resultados del ejercicio del año 1956, concluido el día 31 de diciembre de 1956.

Para llevar a efecto la operación de fusión proyectada, «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», habría de aumentar su capital social en la cantidad de seis millones de pesetas, representadas por doce mil acciones ordinarias que se crearán con esta finalidad, totalmente liberadas, correctivas a las novecientas mil acciones que actualmente tiene en circulación, y con sus mismos derechos políticos y económicos, aunque con prima de emisión de veintisiete pesetas por acción, cuya cantidad deberán satisfacer los accionistas de «La Belmontina, S. A.», «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», por cada una de las acciones de esta Sociedad que reciban al tiempo de ser canjeadas por acciones de «La Belmontina, S. A.», mediante la entrega de cinco acciones de esta Sociedad, sin distinción de número ordinal, para recibir seis acciones de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», previo pago de dicha prima de emisión.

Los accionistas de «La Belmontina, Sociedad Anónima», podrán agruparse para realizar la operación de canje, a fin de facilitar el reparto o constituir proindivisos sobre acciones.

Interin no acepte «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», la propuesta de fusión resultante del mencionado acuerdo de la Junta general de «La Belmontina, Sociedad Anónima», esta Sociedad continuará en el pleno disfrute de su capacidad jurídica y podrá realizar todas sus operaciones sociales; y si se cumpliere la condición de que «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», aceptase la mencionada propuesta, se retrotraerán sus efectos al comienzo del día primero de enero en curso. Las operaciones realizadas por «La Belmontina, S. A.», se entenderán hechas por cuenta de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Las acciones que «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», entregará a los accionistas de «La Belmontina, S. A.», participarán en los beneficios sociales a partir del mismo día primero de enero.

El acuerdo de «La Belmontina, S. A.», que se hace público sólo obligará a aquellos de sus accionistas que han votado a su favor, o sea a los poseedores de las 9.856 acciones que han estado representadas en la Junta general del primero de enero, en la que no hubo ningún voto disidente. Los accionistas no asistentes a la Junta, ni representados en ella, gozarán de la facultad de separarse de la Sociedad en la misma forma establecida en el artículo 135 de la Ley de Sociedades Anónimas para el caso de transformación de las Sociedades, y, en ese caso, según ellos elijan, recibirán la parte que les corresponda en el patrimonio de «La Belmontina, S. A.», según el balance final del ejercicio del año 1956 referido al día 31 de su mes de diciembre, o bien podrán obtener el reembolso de sus acciones con arreglo a las normas establecidas en el último párrafo del artículo 85 de la citada Ley de 17 de julio de 1951 para los casos de modificación de Estatutos consistente en el cambio de objeto de la Sociedad.

Y también acordó la misma Junta general extraordinaria facultar al Consejo de Administración de «La Belmontina, Sociedad Anónima», para entablar las oportunas negociaciones con «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», a fin de que puedan llevarse a cabo los propósitos resultantes de los acuerdos adoptados, desarrollando los mismos, interpretándolos o

supliéndolos en lo que pudiera resultar dudoso u omitido, y para hacer todo lo necesario a fin de que se lleve a cabo la separación de los accionistas que hagan uso de esa facultad.

Oviedo, 9 de enero de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Isaac Alvarez-Santullano y Alvarez.
875—P. 2.º 4-2-1957

«ECISA, COMPANIA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA»

BARCELONA

AVISO

Se pone en conocimiento público que el Consejo de Administración de esta Compañía, en la reunión celebrada con fecha catorce de los corrientes, tomó por unanimidad de los señores que lo componen el acuerdo de convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se habrá de tener y celebrar de acuerdo con lo previsto para el caso en las vigentes normas legales y estatutarias, a efectos de liberar, discutir y resolver sobre el aumento del capital social y modificación del artículo tercero de los Estatutos sociales. Se tratará de ampliar la cifra de capital mediante la emisión y desembolso de doce mil acciones de quinientas pesetas nominales, en títulos al portador de diez, cinco y una acciones, que formarán una nueva serie indepen-

diente, siendo intransferible a extranjeros el 75 por 100 de los títulos de nueva creación.

La primera convocatoria es para las doce horas del martes día 26 de febrero de este año de mil novecientos cincuenta y siete, en la sala de Juntas de la sede social de esta Compañía, calle de Mallorca, 250, tercera planta. Si por cualquier evento no pudiere tener efecto la Junta que se convoca, se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar indicado, el jueves día 28 de febrero próximo, a las once horas de su mañana.

Barcelona, 18 de enero de 1957.—El Consejero Secretario, Juan Emilio Luque.
793—P.

LACAS Y PINTURAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 6 de marzo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para dar lectura y aprobación, si procede, a la Memoria e inventario-balance del ejercicio 1956, y nombrar censores de cuentas para el presente ejercicio.

Madrid, 20 de enero de 1957.—El Consejero-secretario, Juan D. Dexeus Trias de Bes.
761—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve, de esta capital, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Manuel del Valle, en nombre de «I. M. E. C. A.», Sociedad Anónima, contra don Antonio Díaz Fernández y otro, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de marzo próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de cincuenta y cinco mil pesetas en que que ha sido tasada la finca embargada al demandado, que es la siguiente:

Tierra en Olleda, en Ciempozuelos de una hectárea dos áreas y ochenta y una centiáreas; lindante: al Norte, en camino del Portillo de los Guijarros; al Este, con propiedad de don Angel Díaz y don José González Díaz; al Sur, con propiedad de este último, y al Oeste, con propiedad de don José González Díaz, don Fidel Pulido y don José Barriguete.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo, de cincuenta y cinco mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran por los menos las dos terceras partes del tipo expresado; que los títulos de propiedad de la citada finca están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación, y que las cargas o graváme-

nes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario Manuel Torres Gómez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.
920—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de esta ciudad, en el expediente sobre extravío de valores instado por doña Pilar Larruy Viola y don Isidro Bertrán Llobet, se hace público que en dicho expediente se ha dictado la sentencia que, copiada en su parte bastante, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Francisco de Bernuy Barrio, Magistrado y Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de la misma: habiendo visto el presente expediente de extravío de valores sustanciado por los trámites prevenidos para los incidentes, seguido a instancia de los cónyuges don Isidro Bertrán Llobet, agricultor, y doña Pilar Larruy Viola, sin profesión, mayores de edad y vecinos de la población de San Antonio de Vilamajor, con domicilio en la finca «Can Garneu», dirigido por el Letrado don Alberto Guerra Soldevila y representados por el Procurador don José Ignacio Anzizu Borrell, en cuyo incidente ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Resultando que, etc...

Considerando que, etc...

Fallo: Que estimando procedente la petición formulada por el Procurador don José Ignacio Anzizu Borrell, en nombre y representación de sus poderdantes los actores doña Pilar Larruy Viola y don Isidro Bertrán Llobet, con respecto al extravío o sustracción de los títulos 72-

lacionados en el apartado primero del escrito demanda, o sean: catorce títulos de la Deuda Municipal de Barcelona del cuatro y medio por ciento, emisión 1941 de la serie A, valor nominal quinientas pesetas cada uno, números 412.458.62 y 607.691.99 de doña Pilar Larruy Viola, y siete títulos de la propia Deuda Municipal de Barcelona, del cuatro y medio por ciento, emisión 1941, serie A, de igual valor nominal de quinientas pesetas cada uno, números 80.210.11, 446.260.62 y 310.385.86, de don Isidro Bertrán Licbet; debo declarar y declaro que dichos instantes tienen derecho a que, en su día, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 562 del Código de Comercio y demás disposiciones vigentes, no mediando oposición dentro de los cinco años a partir de la publicación efectuada, se declare la nulidad de dichos títulos y se ordene la expedición de los correspondientes duplicados a favor de dichos propietarios; y comuníquese esta resolución a la Corporación Municipal emisora de los expresados títulos, y notifíquese esta resolución a los ignorados tenedores o tenedor de los valores expresados, mediante edictos en la propia forma en que se publicó la demanda; no haciéndose especial declaración respecto a las costas del incidente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Francisco de Bernuy.—Publicación: La sentencia que antecede ha sido pronunciada, leída y publicada por el ilustrísimo señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado y por ante mí el Secretario, de que doy fe.—Firmado, Federico Sainz de Robles.»

En su virtud y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los ignorados tenedores o tenedor de los indicados valores, libro el presente en Barcelona a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Federico Sainz de Robles.
491—A. J.

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 18 de los de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de fallecimiento de don José Trillas Lonca natural de Torre de Segre, nacido en julio de 1873, hijo de Jaime y de Josefa, casado con la promvenida, doña María Aragonés Marine, de cuyo matrimonio nacieron dos hijos, llamados José y Ricardo Trillas Lonca habiendo tenido su último domicilio conocido en esta ciudad calle de Aragón número 189, 3.º 1.ª, del que se ausentó en el año mil novecientos seis, sin que desde entonces se hayan veuelto a tener de él más noticias, por el presente se hace pública la incoación de dicho expediente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, doce de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Julián Cortés.
240—A. J. 1.ª 4-2-1957

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de mayor cuantía promovidos por doña Marta Schmidt de Pablo contra los ignorados herederos o herencia yacente de don Mauricio Schmidt de Pablo, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en

derecho y significándoles que las copias de la demanda se hallan en Secretaría a su disposición.

Barcelona diez de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario Arturo Nieto.
505—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia núm. 17 de esta ciudad, en providencia de 9 del actual dictada en el expediente sobre modificación de apellido promovido por el Procurador don Joaquín Casolá Cerda en nombre y representación de doña Josefina y doña Georgina Arnús Gayón, mayores de edad, solteras, sin profesión especial y de esta vecindad, que solicitan autorización para la supresión de los apellidos Andrés Fernández de las actas de sus respectivos nacimientos, usando aquéllas, en lo sucesivo, los apellidos Arnús Gayón, que han venido usando toda la vida, sin alteración, y disponiendo que dicha supresión se haga por nota marginal en las sendas actas de nacimiento de las instantes; alegando para ello, en síntesis, que son hijas de don Manuel Arnús Fortuny y de doña Josefa Andrés Fernández-Gayón Barrié, si bien esta última utilizó siempre los apellidos Gayón Barrié, omitiendo los de Andrés Fernández de una manera constante, y las instantes del expediente han utilizado siempre, por tanto, sin alteración alguna, como nombres y apellidos suyos los de Josefina y Georgina Arnús Gayón; por el presente se cita y llama a cuantas personas pueda perjudicar la pretensión deducida, a fin de que presenten su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, apercibidas que de lo contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 15 de enero de 1957.—El Secretario, Aurelio Velasco.
523—A. J.

BILBAO

Don José Rivera García, Magistrado, por jurisdicción prorrogada Juez de Primera Instancia número dos de los de esta villa.

Por el presente edicto y a los fines de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar que a instancia de doña Julia Vicenta Gorbea González, mayor de edad, se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento del hermano de la misma don Antonio Manuel Gorbea González, ausentado a la República Argentina en el año 1908 y sin que desde 1910 se hayan tenido noticias de dicho señor.

Dado en Bilbao a siete de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, José Rivera García.—El Secretario (ilegible).
559—A. J. 1.ª 4-2-1957

BURGOS

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad en expediente sobre unión de apellidos, seguido en este Juzgado a instancia de don Antonio Braulio Gil Fournier doña Teresa Carmen Gil Fournier, con asistencia de su esposo don Ange, Saturnino Díez Masa; don Braulio Fidel Gil Fournier y don Mauro Gil Fournier, mayores de edad, y de esta vecindad, para sí y sus hijos y en los sucesivos que pudiera haber en dichos matrimonios, de tal forma que su primer apellido sea compuesto «Gil-Fournier», se ha acordado, de conformidad con el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Registro Civil hacerlo saber, para que los que se crean con derecho puedan acudir ante

este Juzgado en el término de tres meses, a contar desde su inserción del presente.

Dado en Burgos a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—Ante mí (ilegible).
670—A. J.

MATARO

Don Jaime Amigó de Bonet, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mataró y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha se ha decretado el estado de suspensión de pagos de la razón social denominada «Compañía Industrial Química del Caucho, S. A.», con domicilio social en Premiá de Mar, calificando dicho estado de insolvencia provisional, por ser su Activo superior al Pasivo, habiéndose señalado para la celebración de la Junta general de acreedores de dicha Entidad suspensa el día nueve de abril próximo, y hora de las dieciséis, quedando a disposición de los acreedores o sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, el informe de la Intervención, las relaciones de Activo y Pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el suspenso. Junta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en el día y hora antes señalados, y pudiendo continuar en los días sucesivos que resulten necesarios.

Dado en Mataró a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Amigó.—El Secretario, Miguel Serrano.
940—A. J.

SABADELL

EDICTO

Don Vicente Renom Costa, Juez municipal sustituto, en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Sabadell.

Hago saber: Que ante esté Juzgado se ha promovido por don Ramón Puig Renom, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, expediente en solicitud de que se le autorice usar como primer apellido el compuesto de «Puig-Fleca» y como segundo el que ostenta, autorización que se haga extensiva a sus descendientes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de la Ley del Registro Civil, por medio del presente se hace tal solicitud a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar de la publicación.

Dado en Sabadell a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Vicente Renom.—El Secretario, J. Colomer, Oficial.
857—A. J.

ZAMORA

Don Marcos Sacristán Bernardo, Juez de Primera Instancia de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Juana Salazar Estévez sobre devolución de la fianza que tenía prestada su esposo, don Agripino González Quetno, para el ejercicio del cargo de Procurador de los Tribunales, por haber fallecido éste, y se publica el presente edicto a fin de que en término de seis meses, puedan formularse contra dicha fianza o depósito las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Zamora, 5 de enero de 1957.—El Juez, Marcos Sacristán.—El Secretario (ilegible).
284—A. J.